



# Asamblea General

Distr. general  
21 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 100 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/547)]

### **57/170. Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000, en la que hizo suya la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los demás Estados que participaron en la serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que figura en el anexo de dicha resolución,

*Recordando también* su resolución 55/60, de 4 de diciembre de 2000, en la que instó a los gobiernos a que, en su labor para prevenir el delito y luchar contra la delincuencia, especialmente la delincuencia transnacional, y mantener sistemas de justicia penal eficaces, se guiaran por los resultados del Décimo Congreso<sup>1</sup>,

*Recordando además* su resolución 56/261, de 31 de enero de 2002, en la que tomó nota con reconocimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, que figuran en el anexo de dicha resolución, e invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que siguiera de cerca la aplicación de esos planes de acción y a que formulara las recomendaciones que estimara apropiadas,

*Destacando* la importancia de los planes de acción como orientación para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos contraídos en la Declaración de Viena,

*Habiendo tomado nota* del hecho de que los planes de acción reflejan una amplia variedad de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

*Reconociendo* que un seguimiento eficaz de los planes de acción podría promover la utilización y aplicación de esas reglas y normas, facilitando al mismo tiempo una respuesta eficaz a largo plazo a los retos del siglo XXI en el campo de la prevención del delito y la justicia penal,

<sup>1</sup> Véase *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.IV.8).

1. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que examinen cuidadosamente y utilicen, según proceda, los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, que figuran en el anexo de la resolución 56/261, como orientación para la formulación de disposiciones legislativas, normas y programas en el campo de la prevención del delito y la justicia penal en los planos nacional e internacional;

2. *Pide* a la Secretaría que presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 12° período de sesiones, un informe sobre los resultados de sus deliberaciones con la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto a la posible contribución de éstos a la aplicación de los planes de acción, conforme a lo dispuesto en la resolución 56/261;

3. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina contra la Droga y el Delito<sup>2</sup> de la Secretaría que, en sus informes sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito, mantenga informada a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre los progresos realizados en el seguimiento de los planes de acción;

4. *Invita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, al formular recomendaciones con respecto al 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal con arreglo a lo dispuesto en la resolución 56/119 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, tenga en cuenta los progresos realizados en el seguimiento de la Declaración de Viena y los planes de acción, así como las novedades que se hayan producido en el ínterin en las cuestiones a que se refiere la Declaración de Viena.

*77ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 2002*

---

<sup>2</sup> Anteriormente denominada Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito.